Resolución Directoral

N° 169-2024-JUS/DGJLR

Lima, 30 de julio de 2024

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 002-2024-JUS/DGJLR del 8 de enero de 2024; el Oficio N° 0015-USD-FD- 2024 del 18 de abril de 2024; el Oficio N° 0027-USD-FD-2024 del 5 de junio de 2024; el Oficio N° 0741-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 12 de junio de 2024; el Oficio N° 0032-USD-FD- 2024 del 18 de julio de 2024 y el Informe N° 0222-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 24 de julio de 2024 de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, establece las disposiciones obligatorias para la ejecución del Programa SECIGRA Derecho a nivel nacional;

Que, con Resolución Directoral N°002-2024-JUS/DGJLR, del 8 de enero de 2024, la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa asignó como secigrista a Milagros Sofia Zamata Quiñones, estudiante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a la unidad receptora Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el artículo 74 del mencionado Reglamento, establece que se otorgará licencia durante la prestación del Secigra Derecho, por razones debidamente justificadas y acreditadas, hasta por un plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles, debiendo contar la solicitud con el visto bueno de la Unidad Receptora en donde se encuentre asignado el secigrista, siendo la universidad la que tramita el pedido. Asimismo, establece que el periodo de licencia no genera derecho a percibir estipendio y debe ser recuperado durante el Programa SECIGRA Derecho;

Que, mediante Oficio N° 0015-USD-FD-2024, del 18 de abril de 2024, la jefa de la Oficina Responsable del Secigra-Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicita se otorgue licencia por motivo de salud a la secigrista Milagros Sofia Zamata Quiñones desde el 7 de abril al 5 de mayo de 2024 y remite el pedido de la estudiante con el visto bueno de la Responsable de la unidad receptora, y los documentos que acreditan el motivo invocado;

Firmado digitalmente por ARQUIÑEGO PAZ Rony Jesus FAU 20131371617 soft
Fecha: 2024.07.30 15:51:03 -05'00'

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

Que, mediante Oficio N° 0027-USD-FD- 2024 del 5 de junio de 2024, la jefa de la Oficina Responsable del Secigra-Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicita se amplie la licencia por motivo de salud a la secigrista Milagros Sofia Zamata Quiñones hasta el 5 de junio de 2024 y remite el pedido de la estudiante con el visto bueno de la Responsable de la unidad receptora, y el documento que acreditan el pedido;

Que, por Oficio N° 0741-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 12 de junio de 2024, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica observó que el total del periodo de licencia solicitado excedía el plazo máximo previsto en el Reglamento, por lo que solicitó la precisión correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0032-USD-FD- 2024 del 18 de julio de 2024, la jefa de la Oficina Responsable del Secigra-Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, levanta la observación presentando la carta de la secigrista Milagros Sofia Zamata Quiñones que precisa que el periodo de licencia es del 7 de abril al 3 de junio de 2024 con el visto bueno de la Responsable de la unidad receptora;

Que, mediante el Informe N° 0222-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 24 de julio de 2024 de vistos, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica, informa que se ha recibido los pedidos de licencia por motivo de salud de la secigrista Milagros Sofia Zamata Quiñones, a través de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, de la evaluación realizada en el citado informe, se concluye que el pedido de licencia se encuentra debidamente justificado y acreditado, del mismo modo, se advierte que cuenta con el visto bueno de la responsable de la unidad receptora, consignado en los pedidos remitidos;

Que, el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo la eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción, lo que se cumple en el presente caso, por lo que es pertinente disponer la licencia con eficacia anticipada del 7 de abril al 3 de junio de 2024;

PERÚ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Firmado digitalmente por ARQUIÑEGO PAZ Rony Jesus FAU 20131371617 soft
Fecha: 2024.07.30 15:51:24 -05'00'

Con el visto bueno de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

Firmado digitalmente por ARQUIÑEGO PAZ Rony Jesus FAU 20131371617 soft Fecha: 2024.07.30 15:51:41 -05'00'

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR licencia, con eficacia anticipada a partir del 7 de abril hasta el 3 de junio de 2024, a favor de la secigrista Milagros Sofia Zamata Quiñones, estudiante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, asignada a la unidad receptora Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco del Programa SECIGRA Derecho 2024.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución mediante correo electrónico a la universidad y la unidad receptora correspondientes; y, la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Regístrese y comuníquese.

PERÚ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Firmado digitalmente por VALDIVIA ROMAN Pedro Antonio FAU 20131371617 soft
Fecha: 2024.07.30 17:08:00 -05'00'

Pedro Antonio Valdivia Román
Director General de Justicia y Libertad Religiosa (t)
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".